



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 47/2023

Fecha Resolución: 23/01/2023

D.Ricardo Guerrero Muñoz, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pruna, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

APROBACIÓN DE BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MONITOR/A DE PODA Y HORTICULTURA EN EL MUNICIPIO DE PRUNA

En vista del Programa de Activación para el Empleo “Programa de Inclusión Social de Territorios o Colectivos en Riesgo en Entidades Locales de la Provincia de Sevilla menores de 20.000 Habitantes y siendo necesaria la contratación de un Monitor/a de Poda y Horticultura en el municipio de Pruna para dicho Programa.

En vista de las Bases realizadas a tal efecto y en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente.

HE RESUELTO

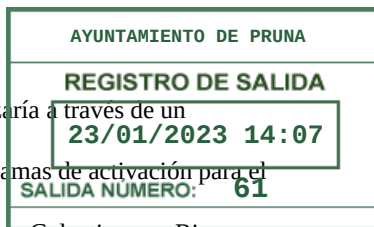
PRIMERO.- Aprobar las siguientes bases realizadas a tal efecto:

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE MONITOR/A DE PODA Y HORTICULTURA EN EL MUNICIPIO DE PRUNA

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es contratación de un monitor/a para cursos de poda y horticultura en el municipio de Pruna, mediante el sistema de Concurso- oposición.

La posible contratación sería temporal, y se formalizaría a través de un contrato de duración determinada, vinculado a programas de activación para el empleo “Programa de Inclusión Social de Territorios o Colectivos en Riesgo en Entidades Locales de la Provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes”, a tiempo completo, y con la categoría profesional de monitor/a de poda y horticultura.



Código Seguro De Verificación:	2k9iLQCTPa62vAug8QRE8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ricardo Guerrero Muñoz	Firmado	23/01/2023 13:35:12	
Observaciones		Página	1/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2k9iLQCTPa62vAug8QRE8g==			



El salario será el establecido en los proyectos relativos a la subvención concedida por la que se contrate al monitor/a.

El horario de trabajo será el que se programe desde el Departamento de Recursos Humanos, en atención a las necesidades del servicio.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes que participen en la convocatoria habrán de poseer los siguientes requisitos:

- 1.- Estar en posesión de la nacionalidad española o de alguno de los países miembros de la Unión Europea y los extranjeros con residencia legal en España (Para que los extranjeros nacionales de terceros Estados no incluidos en el ámbito de aplicación del régimen comunitario puedan participar en el proceso selectivo, deberán justificar mediante copia compulsada administrativamente o autenticado ante Notario de la correspondiente tarjeta de extranjería encontrarse en algunas de las siguientes situaciones: - De residencia temporal.- De residencia permanente. - Refugiados. De autorización para residir y trabajar.)
- 2.- Haber cumplido los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 3.- No padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas que impidan el normal desempeño de las tareas propias del puesto a que se opta.
- 4.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.
- 5.- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento.
- 6.- Estar en posesión del curso de Formador de formadores y experiencia acreditada como monitor/a de cursos de poda y horticultura de al menos 2 meses.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante

PRUNA

(Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	2k9iLQCTPa62vAug8QRE8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ricardo Guerrero Muñoz	Firmado	23/01/2023 13:35:12	
Observaciones		Página	2/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2k9iLQCTPa62vAug8QRE8g==			



todo el proceso.

TERCERA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN

La composición del Tribunal calificador será:

- Presidente. Rafael Partida Rodríguez
- Vocal. Francisco José Amaya Ocaña
- Secretaria. Araceli Amaya Blanco

CUARTA.-LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

4.1. Solicitudes y documentación a presentar.

Las solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria se realizarán en el modelo oficial que figura en el Anexo I de las presentes bases.

Las solicitudes se presentarán acompañadas de los siguientes documentos:

a) Copia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o tarjeta de extranjería.

La tarjeta de extranjería para los extranjeros nacionales de terceros Estados no incluidos en el ámbito de aplicación del régimen comunitario, debiendo justificar encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- Situación de residencia temporal.
- Situación de residencia permanente.
- Refugiados.
- Situación de autorización para residir y trabajar.

b) Copia de la titulación y meritos requeridos según las Bases.

c) Documentos que acrediten los méritos alegados, según lo determinado en las presentes Bases.

d) Curriculum vitae y vida laboral.

e) Si concurren aspirantes con alguna discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, debiendo acompañar el certificado de discapacidad expedido por los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y

Organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición,

Código Seguro De Verificación:	2k9iLQCTPa62vAug8QRE8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ricardo Guerrero Muñoz	Firmado	23/01/2023 13:35:12	
Observaciones		Página	3/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2k9iLQCTPa62vAug8QRE8g==			



especifique el grado de minusvalía que padece y deberá expresar que la misma no lo incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

f) Anexo II, el cual se acompaña junto al modelo de solicitud, según lo descrito en la base novena de esta convocatoria.

Toda la documentación aportada debe contener la declaración “Es copia fiel del original”, junto con los apellidos, nombre, N° de D.N.I. y firma del solicitante. (La documentación original podrá ser requerida en cualquier momento del procedimiento).

4.2 Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de las bases en el Tablón de Edictos Municipal.

4.3. Lugar de presentación:

Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria pública se presentarán, en el Registro General del Ayuntamiento de Pruna (Plaza de la Constitución, 1) o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.4. Admisión de documentación justificativa de los méritos:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna documentación adicional, procediéndose a valorar por el Tribunal de Selección únicamente los méritos que hayan sido documentados fehacientemente en dicho plazo.

QUINTA: LISTA DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, a la mayor brevedad posible, en función de las necesidades del servicio, se emitirá Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se publicará en el Tablón de

Código Seguro De Verificación:	2k9iLQCTPa62vAug8QRE8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ricardo Guerrero Muñoz	Firmado	23/01/2023 13:35:12	
Observaciones		Página	4/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2k9iLQCTPa62vAug8QRE8g==			



Anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes tendrán un plazo de subsanación de tres días naturales, a contar desde la referida publicación, para la subsanación de los defectos apreciados.

Transcurrido dicho plazo, se dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, la cual se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

SEXTA.- SISTEMA SELECTIVO

6.1. El sistema selectivo será el de concurso- oposición y constará de una fase de valoración de méritos, y otra, un prueba práctica de trabajo relacionada con el puesto a cubrir. La valoración de los méritos alegados y acreditados se hará siempre con referencia al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y conforme al baremo profesional que se indica a continuación.

- Valoración de méritos (máximo 5 puntos):

a) Por formación directamente relacionada con las tareas a desempeñar:

Cursos, jornadas, congresos y/o seminarios (Máximo 3 puntos).

- De menos de 15 horas. 0.05 puntos
- De entre 16 y 30 horas..... 0.10 puntos
- De entre 31 y 60 horas 0.15 puntos
- De entre 60 y 100 horas..... 0.20 puntos
- De más de 100 horas0.25 puntos

Los cursos en que no venga especificada la duración no serán tenidos en cuenta.

La formación se acreditará con la copia de los correspondientes títulos.

La formación en prevención de riesgos laborales relacionada con el puesto a desempeñar será tomada en cuenta y valorada según el baremo anterior.

b) Experiencia (máximo 2 puntos)

- 0,15 por mes de trabajado en puesto de trabajo idéntico al convocado en el Ayuntamiento de Pruna.

Código Seguro De Verificación:	2k9iLQCTPa62vAug8QRE8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ricardo Guerrero Muñoz	Firmado	23/01/2023 13:35:12	
Observaciones		Página	5/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2k9iLQCTPa62vAug8QRE8g==			



- 0,09 por mes de trabajado en puesto de trabajo idéntico al convocado en Administración pública.

- 0,07 por mes de trabajado en puesto de trabajo idéntico al convocado en empresa privada.

-0,05 por mes de trabajado en puesto de trabajo relacionado con el puesto convocado.

- Prueba de trabajo (máximo 5 puntos): Fase de carácter obligatoria, de forma que si algún aspirante no la cumplimentara, se entenderá que renuncia expresamente y en consecuencia, quedará eliminado.

La puntuación máxima a otorgar en esta fase serán de 5 puntos, debiendo el aspirante obtener un mínimo de 2,5 puntos, quedando eliminado en caso contrario.

La puntuación se otorgará por el Tribunal calificador en proporción al nivel de conocimientos que demuestre el aspirante en relación con el puesto a cubrir. Se valorará los conocimientos del aspirante en el sector de la poda y horticultura, así como su capacidad de trabajar con grupos, en los que el alumnado tenga perfil de personas vulnerables en riesgo de exclusión social. Para dicha prueba, se recomienda el uso de ropa adecuada, así como de los epi's correspondientes

A efectos del cómputo del mes de trabajo serán sumados periodos parciales de trabajo. Una vez realizada la suma de los periodos de trabajo, los meses que no completen 30 días, se calculará el cómputo proporcional, a efectos de poder puntuar dicha fracción.

SÉPTIMA.- CALIFICACIONES

El orden de calificación vendrá determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en los distintos apartados del concurso, según lo detallado en la base precedente.

El listado de calificaciones provisionales será publicado en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, por estricto orden de mayor a menor puntuación.

Código Seguro De Verificación:	2k9iLQCTPa62vAug8QRE8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ricardo Guerrero Muñoz	Firmado	23/01/2023 13:35:12
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2k9iLQCTPa62vAug8QRE8g==		





Los candidatos dispondrán de un plazo de tres días naturales, a contar desde la publicación de la lista de calificaciones provisionales, para presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo, se emitirá el listado de calificaciones definitivas, que igualmente será publicado en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento. El listado con las calificaciones de los candidatos será ordenada por estricto orden de mayor a menor puntuación. En caso de empate de puntuación, se procederá a sorteo ante el Secretario General.

OCTAVA.-RETRIBUCIONES Y PERIODO DE CONTRATACIÓN.

Retribuciones:

Las retribuciones serán las resultantes del convenio aplicable al Ayuntamiento de Pruna.

Duración:

Tendrá en todo caso una duración determinada, por el plazo preciso para cubrir las tareas o funciones concretas que se demande en cada contrato, y siempre en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables respetando en todo caso la normativa laboral vigente.

NOVENA.- PRESENTACIÓN DE ANEXO II, SEGÚN LO DESCRITO EN EL APARTADO 4.1.

La documentación que deberá presentar el candidato ante el órgano de contratación, en el plazo establecido en la base anterior será la siguiente:

a) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en las disposiciones vigentes, debiendo hacerse uso, en su momento, de la opción a que se refiere el artículo 10 de la Ley 53/1985, de 26 de diciembre, según modelo previsto en el Anexo II.

(Sevilla)

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a

Código Seguro De Verificación:	2k9iLQCTPa62vAug8QRE8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ricardo Guerrero Muñoz	Firmado	23/01/2023 13:35:12	
Observaciones		Página	7/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2k9iLQCTPa62vAug8QRE8g==			



las Entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo previsto en el Anexo II.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, según modelo previsto en el Anexo II.

d) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo previsto en el Anexo II.

e) Declaración jurada de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el servicio, según el modelo previsto en el Anexo II.

Al objeto de formalizar la contratación el interesado deberá personarse en las dependencias municipales con el Documento Nacional de Identidad, Tarjeta de Asistencia Sanitaria, así modelo cumplimentado de transferencia bancaria, éste último con la finalidad de hacer el ingreso de la nómina.

Cumplido lo anterior, se procederá a la contratación de la persona propuesta.

DÉCIMA.-RECURSOS

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Tabón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Pruna”, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como

Código Seguro De Verificación:	2k9iLQCTPa62vAug8QRE8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ricardo Guerrero Muñoz	Firmado	23/01/2023 13:35:12	
Observaciones		Página	8/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2k9iLQCTPa62vAug8QRE8g==			



desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

En todo lo no dispuesto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

En Pruna, a fecha de firma electrónica.

Fdo.

EL ALCALDE- PRESIDENTE

D. RICARDO GUERRERO MUÑOZ

ANEXO I

SOLICITUD PARTICIPACIÓN CONTRATACIÓN DE MONITOR/A DE PODA Y HORTICULTURA EN EL MUNICIPIO DE PRUNA

D/Dª. _____

CON DOMICILIO _____ TLF _____

Y D.N.I. _____

EXPONE:

Que, habiendo tenido conocimiento de la mencionada convocatoria pública, por la presente, SOLICITA:

Participar en la convocatoria pública para la contratación de MONITOR/A DE PODA

Y HORTICULTURA EN EL MUNICIPIO DE PRUNA, aportando a tal efecto la

siguiente documentación, según lo previsto la disposición CUARTA. Punto 4.1

(Solicitudes y documentación a presentar) en las Bases reguladoras.

Recordamos que toda la documentación aportada deberá contener en su

reverso la frase "es copia fiel del original", junto con la firma y el Nº del D.N.I.

del solicitante.

Pruna, a ____ de _____ de 20____

Fdo.: _____

Código Seguro De Verificación:	2k9iLQCTPa62vAug8QRE8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ricardo Guerrero Muñoz	Firmado	23/01/2023 13:35:12
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2k9iLQCTPa62vAug8QRE8g==		





ANEXO II

Asimismo, por la presente declara bajo juramento o promesa cierta: (Marcar con una x)

Primero.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

Segundo.- No haber sido separado del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

Tercero.- No estar incurso en causas de incompatibilidad de conformidad con la legislación vigente.

Pruna, a ____ de _____ de 20 ____

Fdo.: _____

SEGUNDO.: Publicar el texto íntegro de las bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Pruna y en su Página Web.

TERCERO.: Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera Sesión que se celebre.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Ricardo Guerrero Muñoz

Código Seguro De Verificación:	2k9iLQCTPa62vAug8QRE8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ricardo Guerrero Muñoz	Firmado	23/01/2023 13:35:12
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2k9iLQCTPa62vAug8QRE8g==		

